


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

PROYECTO DE ORDENANZA 050-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA PROVISIÓN LEÑA- PLAN CALOR 2016.

ANTECEDENTES

Ordenanza 257-C-89.

Resolución 62-I-2016.

Convenio entre la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de fecha 26 de febrero 2016.

FUNDAMENTOS


Las condiciones climáticas de la región patagónica agudizan la situación de déficit y precariedad de las viviendas de los sectores populares en condición de vulnerabilidad habitacional y social, que no se encuentran con conexión domiciliaria de la red de gas natural.

Dichas viviendas se caracterizan por estar construidas con materiales sin revestimiento interno y externo, muchas veces , reciclado por lo que presentan una aislación térmica insuficiente, lo que origina, entre otras cosas, un alto grado de pérdida calórica. Las viviendas cuentan con techos sin cielorraso, con cubiertas externas de chapas de cartón, lo que a partir de las grandes precipitaciones y las nevadas se ven desgastados, perdiendo su calidad.

Para mitigar esta situación, que se ve agravada durante la época invernal, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultura, se implementa el Plan Calor, además de diferentes acciones de mejoramiento habitacional.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche tenemos por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad social de la localidad durante el período invernal, supliendo su falta de acceso a la red de gas con la distribución de leña para calefaccionar sus hogares. Con dicho propósito, se financiará la adquisición de seis mil metros cúbicos (6000 mtrs³) de leña , para el "Proyecto Plan Calor".

El Municipio de San Carlos de Bariloche se compromete a ejecutar a través de la Secretaría Desarrollo Social, Deportivo y Cultural, la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil(\$2.400.000), siendo financiado con fondos externos provenientes de la

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

Provincia de Río Negro con un millón quinientos mil (\$1.500.000) según el convenio firmado y el monto restante pesos novecientos mil (\$900.000) con fondos propios.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADOR: Prof. María Gabriela Martínez von Scheidt, Secretaria de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural; Alejandra Isabel Huenchupan, Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la provisión de leña Plan Calor 2016.
- Art. 2º) Se afecta la Partida Presupuestaria 04.100.00.6.1.0.04.01.11 Plan Calor 2015, correspondiente al Presupuesto Municipal Reconducido 2016.
- Art. 3º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art. 4º) Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total coordinación con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 5º) Se aprueba el convenio firmado entre el Ministerio De Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que como Anexo I forma parte de la presente.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

DCLE

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2711-CM-2015)